	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 008**  
**FECHA: 22 FEBRERO DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA CAMBIAR EL PRIMER APELLIDO EN EL DIPLOMA  
EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A NOMBRE DE ALEXIS  
GUTIERREZ TABARES”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones conferidos por el Artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los literales a y e del Artículo 29, del Estatuto general y el Acuerdo No. 009 Reglamento Estudiantil

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 28 de la ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que la Ley 30 en el Artículo 69 establece que son funciones del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente a personal docente y estudiantil.

Que el señor ALEXIS GUTIERREZ TABARES mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.033.102 expedida en Valledupar compareció por voluntad propia ante la Notaria Única del Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, República de Colombia, para cambiar el Primer Apellido en el registro de nacimiento es decir: ALEXIS GUTIERREZ TABARES, quedando el registro de nacimiento así: ALEXIS LACOUTURE TABARES, mediante Escritura Pública No. 0465 de fecha 23 de septiembre de 2016, en el Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.


*[Handwritten signature]*  
— ...

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de febrero de 2017, analizó y resolvió autorizar el cambio de Primer Apellido en el diploma, al ALEXIS LACOUTURE TABARES, otorgado por la Universidad Popular del Cesar en el programa de Derecho.

Que el señor ALEXIS LACOUTURE TABARES, debe entregar personal y por escrito el diploma original que le fue otorgado por la institución el 09 de diciembre de 2010.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico en la sesión del 22 de febrero de 2017,

*[Handwritten signature]*

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 008**  
**FECHA: 22 FEBRERO DE 2017**

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Secretario General de la Universidad Popular del Cesar para realizar el cambio del Primer Apellido en los registros y anotaciones de graduados, en el diploma y acta de graduación en el programa de Derecho otorgado el nueve (09) de diciembre de dos mil diez (2010), al señor ALEXIS LACOUTURE TABARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.033.102 expedida en Valledupar, previo pago del valor de la expedición del nuevo diploma y acta de grado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el cambio del Primer Apellido del señor ALEXIS LACOUTURE TABARES identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.033.102 expedida en Valledupar para que sea anotado en los registros que reposan en las dependencias: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Consejo de Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de Derecho. Comunicar el presente Acuerdo y certificar al Consejo Superior de la Judicatura para los efectos de rigor en el Registro Nacional de Abogados.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y contra el mismo procede el proceso de reposición según el Artículo 91 del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo 001 de 1994.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 22 FEBRERO 2017

  
**CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ**  
 Presidente de la sesión

  
**IVAN JESUS MORÓN CUELLO**  
 Secretario General